



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 697

POZO ALMONTE, 29 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.088 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Ord. N° 500 y N° 501 recibidos con de fecha 28.05.2009 de don **IVAN INFANTE CHACON, Alcalde la I. Municipalidad de Pica** y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica los siguientes actos públicos:

- Un operativo social organizado por el Departamento de Desarrollo Social de ese Municipio. El día Domingo 31 de Mayo de 2009, desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas en la ellipse ubicada en Av. Juan Márquez.
- Un Ciclo de Cine de la Oficina de la Juventud, los días:
 - a) Sábado 30 de Mayo de 2009, en la Plaza de Armas de Pica, entre calle Riquelme y Balmaceda, desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas.-
 - b) Sábado 06 de Junio de 2009, en Plaza de Armas de Pica, entre calle Riquelme y Balmaceda, desde las 15:00 horas hasta las 23:00 horas.
 - c) Martes 16 de Junio de 2009, en Plaza de Caupolicán de Matilla, desde las 17:00 horas hasta las 00:00 horas.-
 - d) Sábado 20 de Junio de 2009, en calle Santa Rosa entre Santa María y San Andrés, desde las 17:00 horas hasta las 00:00 horas.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pica decretar en cierre de las calles en que se realizará la actividad.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- En virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destroz a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de la I. Municipalidad de Pica, representada por su Alcalde Sr. Iván Infante Chacón, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]
GABRIELA HIP HIDALGO
 GOBERNADORA
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
 REGION TARAPACA

[Handwritten signature]
TAMARA SÁVE BUSTOS
 ABOGADA
 GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/TSB
 Distribución:
 1.- Interesado.
 2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
 3.- Asesoría Jurídica.
 4.- Oficina de Partes. ✓